



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

RECURSO DE APELACIÓN:
TEECH/RAP/017/2021.

ACTOR: RUPERTO HERNÁNDEZ
PEREYRA; EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **22:30 Veintidós horas, con Treinta Minutos, del día 05 Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, en el **Recurso de Apelación**, en el expediente: **TEECH/RAP/017/2021**; procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo**, de fecha **Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el

Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL**

DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014**, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

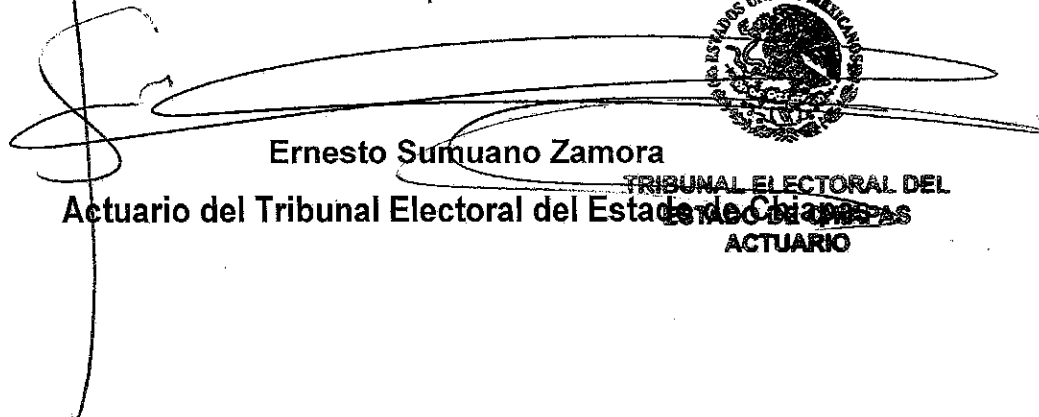
La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**


Ernesto Sumuano Zamora
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
Estado de CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Recurso de Apelación TEECH/RAP/017/2021.

Siendo las veintiuna horas, del cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio número TEECH/SG/176/2021, signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General de este Órgano Colegiado, fechado y recibido en esta Ponencia el día de hoy, a las veinte horas, treinta y siete minutos; lo anterior, para acordar lo conducente. **- Conste. -** ---

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de marzo de dos mil veintiuno.- -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el oficio de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, así como 21, fracciones IV, V y VI y 107, párrafos primero (parte final) y segundo, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:** I.- Téngase por recibido el oficio número TEECH/SG/176/2021, signado por el Secretario General de este Órgano Colegiado, por medio del cual, en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Presidenta de este Tribunal, remite el expediente TEECH/RAP/017/2021, constante de 296 fojas útiles. Agréguese el oficio de cuenta a los autos del expediente remitido por la Secretaría General, para que obre como corresponda. II.- Atento a que en la Sesión Pública de Pleno número 09, de tres de marzo del año en curso se acordó posponer la votación del proyecto de resolución del expediente TEECH/RAP/017/2021, en términos del artículo 56, párrafo primero, del Reglamento Interior de este Tribunal, que a la letra dice: **"Artículo 56.** Durante la sesión serán discutidos y, en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día, conforme a éste. Los Magistrados podrán acordar posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, mismo que deberá ser resuelto a más tardar en la siguiente sesión. (...)"; en consecuencia, y toda vez que desde el uno de marzo fue cerrada la instrucción, y que en Sesión Pública de tres de marzo del año en curso, únicamente fue retirado, se recirculará el proyecto, para que sea sometido a discusión y votación de los integrantes del Pleno en la siguiente sesión. Glócese a los autos del expediente, el acuse del oficio TEECH/AKBA-COORD/35/2021, para que obre como corresponda- -----

COPIA AUTORIZADA

¹ En adelante, Ley de Medios.

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos y para su publicidad. Cúmplase.** --

--- Así lo proveyó y ~~firma~~ la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.-----

The image shows two handwritten signatures in black ink. One signature is on the left, overlapping the text, and the other is on the right, also overlapping the text. In the center, there is a circular stamp with the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" around the perimeter. Below the stamp, the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" is printed in a smaller font.

COPIA AUTÉNTICA